

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES VIGENCIA DE PODER

El que suscribe CERTIFICA, que:

En el Asiento C00009 de la Partida N° 11833010, del Libro de Sociedades Mercantiles del Registro de Personas Jurídicas correspondientes a la Partida Registral de la sociedad denominada "RINOL PAVIMENTA S.A.C" se encuentra registrada y vigente por ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 16/09/2015 OTORGADA ANTE NOTARIO DE LIMA ALFREDO PAINO SCARPATI SE INSERTA EL ACTA DE JUNTA GENERAL DE FECHA 25/08/2015, EN LA QUE SE ACORDÓ DESIGNAR COMO APODERADO PARA QUE REPRESENTA A LA SOCIEDAD, AL SR. ANTONIO CASTOR

MANUEL DEL CASTILLO SALVA (PS. N° AAE216538) A FIN QUE FUERZA EL SIGUIENTE REGIMEN DE PODERES:

1. EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA SOCIEDAD EN RELACIÓN CON EL GIRO DEL NEGOCIO.
2. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA LEY; EL CONTRATO SOCIAL Y LOS ACUERDOS LEGÍTIMOS DE LAS JUNTAS GENERALES.
3. SUPERVISAR LAS OPERACIONES DIARIAS DE LA SOCIEDAD.
4. CONTRATAR, DESPEDIR, ESTABLECER LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE EMPLEADOS CUYA DESIGNACIÓN NO ESTE A CARGO O NO CORRESPONDA A LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, ASÍ COMO FIJAR SUS REMUNERACIONES Y AUTORIZAR PERMISOS Y VACACIONES.
5. CONTRATAR O TERMINAR CONTRATOS CON TERCERAS PARTES INCLUYENDO PERO NO IMITANDO A CONTRATISTAS, BROKERS, ALMACENERAS, BODEGAS DE INVENTARIOS, TRANSPORTISTAS ENTRE OTROS.
6. CONTRATAR SEGUROS PARA CUBRIR RIESGOS PROPIOS DE LA COMPAÑÍA Y CONTRATAR BENEFICIOS LABORALES TALES COMO SEGUROS MÉDICOS, PLAN DE JUBILACIÓN, ETC.
7. VENDER, TRANSFERIR, PRENDAR O CONSTITUIR CUALQUIER CLASE DE GRAVAMEN SOBRE LOS BIENES MUEBLES DE LA COMPAÑÍA.
8. PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, VENDER, TRANSFERIR, HIPOTECAR O CONSTITUIR CUALQUIER CLASE DE GRAVAMEN SOBRE LOS BIENES INMUEBLES DE LA COMPAÑÍA.
9. PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, OTORGAR PODERES ESPECIALES O GENERALES PARA ACTUAR EN NOMBRE DE LA COMPAÑÍA.
10. COBRAR LAS SUMAS QUE SE ADEUDAREN A LA COMPAÑÍA POR CUALQUIER CONCEPTO, OTORGANDO VALIDAMENTE LOS RECIBOS Y CANCELACIONES DEL CASO.
11. PRESENTAR ANUALMENTE DENTRO DE LOS TRES MESES POSTERIORES A LA TERMINACIÓN DEL CORRESPONDIENTE EJERCICIO ECONÓMICO EL BALANCE GENERAL, EL ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS, UN INFORME RELATIVO A SU GESTIÓN Y A LA MARCHA DE LA COMPAÑÍA EN EL RESPECTIVO PERÍODO Y LA PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DE LAS UTILIDADES SI LAS HUBIERA, DEBERÁ



MANUEL DEL CASTILLO SALVA
Abogado Coleccionador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

TAMBIEN AL REQUERIMIENTO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, PRESENTAR LOS BALANCES PARCIALES QUE ESTA SOLICITE.

12. ELABORAR EL PRESUPUESTO DE LA COMPANIA.
13. CUIDAR QUE SE LLEVE DEBIDAMENTE LA CONTABILIDAD DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES PERTINENTES, ASI COMO TAMBIEN LA CORRESPONDENCIA, EL LIBRO DE ACTAS DE LAS JUNTAS GENERALES DE LOS ACCIONISTAS Y EXPEDIENTES DE LAS MISMAS Y EN GENERAL, QUE LOS ARCHIVOS DE LA COMPANIA SEAN MANTENIDOS EN LEGAL Y DEBIDA FORMA.
14. SUSCRIBIR CONTRATOS Y DOCUMENTOS QUE LE CORRESPONDAN COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPANIA.
15. SUSCRIBIR, ACEPTAR, AVALAR, ENDOSAR, PAGAR, PROTESTAR O CANCELAR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES Y MAS TITULOS DE CREDITO, EN RELACION CON LOS NEGOCIOS SOCIALES.
16. LLEVAR EL CONTROL DE LAS CUENTAS BANCARIAS QUE DEBE ABRIR LA COMPANIA PARA EL DESENVOLVIMIENTO DE SUS ACTIVIDADES.
17. RESPONDER POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS POR DOLO, ABUSO DE FACULTADES, NEGLIGENCIA GRAVE O INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, ESTATUTARIAS Y DE LA JUNTA GENERAL.
18. PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS, DENTRO DE LOS PRIMEROS CUATRO MESES DE CADA AÑO, LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL ARTICULO 20 DE LA LEY DE COMPANIAS.
19. CONTINUAR CON EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES AUN CUANDO HUBIERE CONCLUIDO EL PLAZO PARA EL QUE FUE DESIGNADO, MIENTRAS SU SUCESOR TOMÉ POSESIÓN DE SU CARGO, SALVO EL CASO DE HABER PRESENTADO SU RENUNCIA, EN EL CUAL PODRA SEPARARSE CUANDO HAYAN TRANSCURRIDO 30 DIAS DESDE AQUEL EN EL QUE LA PRESENTO.
20. CONVOCAR A REUNION DE JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS CONFORME A LA LEY Y EL ESTADO.
21. ACTUAR DE SECRETARIO DE LAS REUNIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS EN LAS QUE ASISTA Y FIRMAR CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE LAS ACTAS RESPECTIVAS.
22. EJERCER Y CUMPLIR TODAS LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES QUE LE CONFIEREN LA LEY, EL PRESENTE ESTATUTO, LA JUNTA GENERAL.

Nº de fojas del Certificado: 02

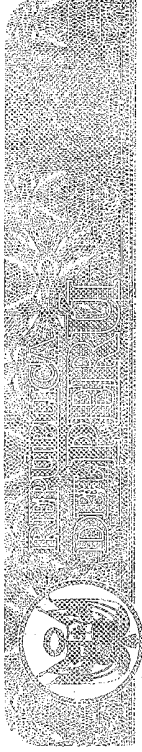
Derechos Pagados: S/ 23.00 Recibo 2015-53-024913/ fecha 30/09/2015.

Se expide el presente en la ciudad de Lima a las 8.00 horas del 05/10/2015. Dijo *****
LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ADQUIRIRÁN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES PREVENTIVAS VIGENTES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU RESEPCION. (ART. 140º DEL T.U.C. DEL REGIAMIENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N.º 126-2012-SUNARP- EN DEL 15.05.2012).

ING. FERNANDO LLANOS CUENTAS
Jefe de la Unidad de Administracion
Zona Registral N.º IX - Sede Lima

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE LA FIRMA DEL (A) CERTIFICADOR..... <i>Donatello de la Cruz Alvarez / 0.2.16.63</i> VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU FUNCION.
LIMA, 15.10.2015

ING. FERNANDO LLANOS CUENTAS
Jefe de la Unidad de Administracion
Zona Registral N.º IX - Sede Lima

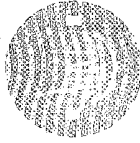


APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
2. El presente documento público / This public document has been signed by FERNANDO LIANOS CUENTAS
3. quien actúa en calidad de / acting in the capacity of JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
4. y está revestido del sello / Imbre de / bears the seal / stamp of SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS - SUNARP
5. en / at SEDE CENTRAL - 0.01 / the 19/10/2015 LIMA
7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
8. bajo el número / Nº MRE2023170013052301012
9. Sello/Imbre / Seal/Stamp 10. Firma / Signature

Certificado / Certified



Sello - 23. 2º 030523

This apostille certifies the authenticity of the signature and the capacity of the signatory to has signed the present document. It does not certify the content of the document.
Esta Apostilla certifica la autenticidad de la firma y la capacidad del signatario de haber firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.



Don Fernando Llanos Cuentas

HAZORNE Es comparecido de la causa que en
3 folia (s) me fue presentada
Gustavo

DR. CRISTALDO MENA ECHEBURGA
NOTARIO CUADRAGENARIO DEL CANTON QUITO (S)

